

Expediente 2022-00076-00
Amparo Pobreza
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

*El señor REINEL **RODRÍGUEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4530485 de Quimbaya, Quindío, comparece al despacho solicitando en nombre propio se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, con el propósito que se inicie proceso de DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, por cuanto manifiesta no poseer ningún recurso económico para lograr lo pretendido.*

Dicha manifestación se entiende bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza al señor REINEL RODRÍGUEZ GÓMEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4530485 **con** el propósito que se lleve proceso de DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, **por** los motivos expuestos en este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación desígnese al doctor: **JOVAN SEBASTIAN NIETO BAENA**, quien se puede ubicar en el correo: abogadoslexmagna@gmail.com como abogado en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Se advierte que, al no recibir ningún tipo de justificación, se entenderá aceptado el nombramiento, por lo tanto, se procederá por medio del centro de servicios, al envío respectivo de la documentación necesaria al togado, para que, entre a realizar las gestiones profesionales que considere pertinente a favor del usuario solicitante del amparo.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36717cb32652970a0790c645ddf82d938f8a2ad7afd91263ba508290311a19f5**

Documento generado en 24/03/2022 05:36:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**